

**CARTILLA PARA LA SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR DE MANEJO
INTEGRADO DE PLAGAS**

UAE DIAN

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

VERSIÓN N° 2

AÑO (2021)

Código CT-ADF-0028

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
 - a. Destinatarios
3. DEFINICIONES Y SIGLAS
4. DESARROLLO DEL TEMA
 - a. Revisión del contratista frente al Sistema de Gestión Ambiental
 - b. Otros requisitos relacionados con el servicio
5. N°. CONTROL DE CAMBIOS

INTRODUCCIÓN

La presente cartilla, fue desarrollada con el propósito de direccionar el conocimiento sobre la correcta selección y seguimiento al proveedor del manejo integrado de plagas, dentro de las instalaciones de las diferentes sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Al finalizar la revisión y estudio de este documento, usted será capaz de evaluar y seleccionar adecuadamente al proveedor del manejo integrado de plagas, para cumplir con el Sistema de Gestión Ambiental y normatividad ambiental vigente.

1. OBJETIVO

Establecer los controles mínimos al proveedor de servicios de manejo integrado de plagas para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar los aspectos e impactos ambientales significativos asociados a la prestación de servicio.

2. ALCANCE

Esta cartilla inicia con la selección del proveedor y termina con el seguimiento de la prestación del servicio a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, por parte del proveedor de manejo integrado de plagas.

2.1 Destinatarios

Esta cartilla debe ser aplicada por el personal de la Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el nivel central y por el personal de la División Administrativa y Financiera o quién haga sus veces en las Direcciones Seccionales.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Fuente: Decreto 4741 de 2005).

Plaguicida: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o interfieran de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y derivados, alimentos para animales, o sustancias que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos (Fuente: Art.2 del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas - FAO, 1990).

Toxicidad: Propiedad fisiológica o biológica que determina la capacidad de una sustancia química para producir perjuicios u ocasionar daños a un organismo vivo por medios no mecánicos. (Fuente: Decreto 1843 de 1991).

Toxicidad aguda: Es la potencialidad que tiene un producto para causar intoxicación luego de la exposición a una o varias dosis dentro de un período corto. (Fuente: <http://www.bdigital.unal.edu.co/4258/1/598928.2011.pdf>).

Toxicidad Crónica: Es el resultado de la exposición diaria a cantidades relativamente pequeñas de un producto durante largos períodos. (Fuente: <http://www.bdigital.unal.edu.co/4258/1/598928.2011.pdf>).

Riesgo de contagio: Es la relación que se presenta al estar en contacto con un agente ya sea físico, químico o biológico, según la toxicidad del mismo y el tiempo de exposición.

Plagas: Según la OMS en 1988, define que las plagas urbanas son aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre, y en el daño o deterioro del hábitat y del

bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad"; entendiéndose por "nivel de normalidad" un concepto más actual como es el "umbral de tolerancia", que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal, que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas.

Manejo integrado de plagas: Son las prácticas de inspección, limpieza, hermetización, exclusión, la aplicación de plaguicidas y todas las técnicas disponibles, que tengan el objetivo de evitar o disminuir la presencia de plagas en áreas o instalaciones donde no son deseadas.

4. DESARROLLO DEL TEMA

4.1 Responsabilidades del contratista frente al Sistema de Gestión Ambiental

Las responsabilidades del contratista de Manejo Integrado de Plagas frente al Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, deben considerar los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2004 establecen en la Tabla 1.

Tabla 1. Exigencias al proveedor basadas en los numerales ajustados de la norma NTC ISO 14001:2004

Numeral	Exigencia
4.2 Política ambiental	Se deben incluir cláusulas de cumplimiento de la legislación aplicable a la organización (contratista), y cláusulas de cumplimiento de la política ambiental establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN.
4.3.1 Aspectos ambientales	La organización (contratista) debe realizar la identificación de los aspectos e impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, con la metodología que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN establezca. Adicionalmente debe documentar los resultados y mantenerlos actualizados.
4.3.2 Requisitos legales y otros requisitos	<p>La organización debe contar con un procedimiento para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos, que la organización (contratista) suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.</p> <p>La organización debe asegurarse de que estos requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba se cumplan en su totalidad.</p> <p>Para lo anterior, la organización (contratista) debe realizar la identificación de los requisitos legales y otros requisitos ambientales, con la metodología que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN establezca.</p>
4.3.3 Objetivos, metas y programas	La organización (contratista) debe establecer e implementar varios programas para la gestión de sus aspectos ambientales significativos.

Numeral	Exigencia
	<p>Como mínimo debe contar con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al inicio de actividades de manejo integrado de plagas.</p>
<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia</p>	<p>La organización (contratista) debe asegurarse de que cualquier persona que realice tareas para ella o en su nombre, que potencialmente pueda causar uno o varios impactos ambientales significativos identificados por la organización, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y debe mantener los registros asociados.</p> <p>Dentro de estos registros se debe exigir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991.</p>
<p>4.4.5 Control de documentos</p>	<p>La organización (contratista) debe tener los documentos y registros solicitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, estos se deben controlar de tal forma que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se asegure de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso. - Se asegure que los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables. - Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos.
<p>4.4.6 Control operacional</p>	<p>La organización (contratista) debe identificar y planificar aquellas operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados mediante el establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos, los cuales incluyen cronograma y ejecución de mantenimiento preventivo de los refrigeradores, neveras, estufas y línea de equipos de aplicación de plaguicidas.</p>
<p>4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias</p>	<p>La organización (contratista) debe identificar las situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener impactos en el medio ambiente y cómo responder ante ellos. Esto debe estar incluido dentro del plan de emergencias del contratista.</p>
<p>4.5.1 Seguimiento y medición</p>	<p>La organización (contratista) debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medición de forma regular a las características fundamentales de sus operaciones que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente (Ejemplo: Medición de generación de residuos químicos mensuales).</p>

Fuente: Fático S.A.S, Elaborado con base en la Norma Técnica NTC ISO 14001:2004

4.2 Otros requisitos relacionados con el servicio

Dentro de los requisitos mínimos de cumplimiento por parte del prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas, relacionados con la actividad a desarrollar, éste debe cumplir como mínimo con los estándares estipulados en la tabla 2.

Tabla 2. Estándar mínimo de prestación del servicio

ESTÁNDAR MÍNIMO DE SERVICIO OFERTADO POR LA EMPRESA MANEJO DE PLAGAS	
No.	
1	Entregar copia del certificado de la Secretaria de Salud de su localidad (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
2	Entregar copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.
3	La empresa debe contar con personal idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para tal fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año), según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
4	Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo al Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, 8. Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo
5	Cumplir con el Decreto 1843 de 1991, "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", especialmente lo establecido para el almacenamiento, aplicación y uso adecuado de los plaguicidas que se regula mediante los artículos, 54, 55, 56, 57, 72, 83, 84, 85, 88, 92, 105, 107, 113, 115, 121, 152, 154 y 191.
6	Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad del mismo, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.
7	El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas, debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).
8	Curso de trabajo en alturas certificado en nivel AVANZADO 40. Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera.

Fuente: Grupo consultor Fático S.A.S

5. N°. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	31/10/2014	08/11/2021	N/A - Versión inicial de la modernización del SGCCI
2	09/11/2021		<p>Versión 2, que reemplaza la versión 1. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del Proceso de acuerdo a la nueva estructura de Procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo. Además, en la versión y contenido de este.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "O quien haga sus veces".</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>Se actualizan las dependencias responsables de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020.</p> <p>"Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de Diciembre de 2020 y en la Resolución 069 y 070 del 09 de agosto del 2021".</p>

Elaboró:	Lina C Mendieta Cano <i>Ajuste Metodológico</i>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cecilia Rico Torres	Subdirectora	Subdirección Administrativa
Aprobó:	Liliam Amparo Cubillos Vargas	Directora	Dirección de Gestión Corporativa